

MEMORIA DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA SUPERIOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y FISCALÍA PROVINCIAL DE GRANADA

Expediente: CONTR 2024 181919

Título: SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA SUPERIOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y FISCALÍA PROVINCIAL DE GRANADA.

1. OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV

El objeto del presente contrato es el servicio de limpieza del edificio sede de la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Fiscalía Provincial de Granada situado en la Gran Vía de Colón número 18 de Granada, comprendiendo el interior del mismo y su exterior, donde se encuentran dos zonas de jardines, dicho servicio se realizará por la empresa adjudicataria de lunes a viernes, todos los días hábiles durante el periodo de ejecución del contrato.

Código CPV: 90911200-8 Servicio de Limpieza de Edificios

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Puesto que se carece de los medios humanos y materiales que se requieren para garantizar su perfecta conservación, es necesario proceder a la contratación de un servicio de limpieza que sea adecuado al fin que se pretende alcanzar y que justifica la iniciación de un expediente de contratación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

3. DIVISIÓN EN LOTES

No procede su división en lotes en los términos señalados en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, ya que se trata de un solo edificio, y el servicio ha de prestarse de manera coordinada y homogénea, ya que el hecho de la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, exigiendo la necesidad de coordinar la ejecución de diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por parte de una pluralidad de contratistas diferentes.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de 12 meses desde la formalización del contrato con la posibilidad de prorrogar hasta otros 12 meses.

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada
T: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es



ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		20/02/2024 22:50:05	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw1hiyGY2u3Ui2c5IM5dPWVGLn5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Importe total (IVA excluido): **51.393,12 €**

Importe del IVA: **10.792,56 €**

Importe total (IVA incluido): **62.185,68 €**

El presupuesto máximo estimado para la ejecución del presente servicio es de SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (62.185,68 €) IVA incluido. Dicho presupuesto se abonará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA PRESUPUESTARIA

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	5.182,14 €	2100040000 G/14B/22700/18 01
2025	57.003,54 €	2100040000 G/14B/22700/18 01

Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato asciende a 102.786,24 €, teniendo en cuenta el importe de licitación sin IVA y la posibilidad de prórroga del contrato por un periodo igual al inicial, de 12 meses.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se procederá a tramitar un contrato de servicios definido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Atendiendo a las necesidades a satisfacer, al importe necesario para ello, así como al periodo de tiempo a cubrir, se considera que procede promover la presente contratación a través del procedimiento abierto simplificado contemplado en el artículo 159 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

En la selección de los criterios de adjudicación propone utilizar una diversidad de criterios a los efectos de conseguir la mejor relación calidad-precio. Por ello se propone optar por atribuir un 25% de la puntuación total para criterios evaluables mediante juicio de valor, que deberán versar sobre el conocimiento de las instalaciones a limpiar y sus necesidades específicas de limpieza, así como posibles mejoras en el plan de trabajo siempre que sean razonables y asumibles por la disponibilidad de personal, limpieza y sus horarios. Se propone un umbral mínimo del 50% puntos que indica la Ley.

Entre los criterios evaluables mediante aplicación de formulas, se propone incluir varias mejoras que completen lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas de forma que se obtenga una mejor calidad en las prestaciones y se reste fuerza a la oferta económica.

Granada, en la fecha de la firma digital

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Rosario M. Aguilera de la Fuente

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		20/02/2024 22:50:05	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw1hiyGY2u3Ui2c5IM5dPWVGLn5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	